

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día doce agosto de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que II Que esta Municipalidad en ayuda mutua con la Organización Agua Viva construimos pozos en algunas comunidades que no cuentan con la red de distribución y con el objeto de evitar este problema que año tras año, sucede cada vez que estamos en invierno y para solucionar de una vez el problema es necesario llevarles el vital líquido domiciliar a las familias de las expresadas comunidades. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**, que vendría a beneficiar a más de 35 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, en donde se expresa que estos fondos se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2%, 75%, Remanente de Reestructuración de Pasivos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR, DE AGOSTO DE 2020.	
--	---	--

54111	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 755.00), para la compra de 100 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 755.00
54111	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 755.00), para la compra de 100 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 755.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de la compra de combustible para traslado de materiales para este proyecto	\$ 150.00
54199	La suma de CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 49.00), valor de la compra de bienes de consumo diversos para este subproyecto.	\$ 49.00
51202	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 48/100 DOLARES (\$ 1,156.48), valor de pago de planilla de jornales durante días de julio y agosto del corriente año.	\$ 1,156.48
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), en concepto del valor de la compra de combustible para traslado de materiales para este proyecto	\$ 30.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para DESALOJO DE RIPIO para este proyecto	\$ 100.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), en concepto del valor de la compra de combustible para CONCRETERA de este proyecto	\$ 20.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor DE TRABAJOS REALIZADOS POR CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNANDEZ, en concepto DE Auxiliar de este proyecto, en julio de este año	\$ 300.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), en concepto del valor de la compra de combustible para CONCRETERA de este proyecto	\$ 20.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), para la compra de 25 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 412.50
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para MOTONIVELADORA QUE HACE COLOCACION BASE SUELO de este proyecto	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 3,847.98

Asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 98/100 DOLARES, (\$ 3,847.98)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DE AGOSTO DE 2020.	
54199	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 360.00), para la compra de dos unidades de dispensador automático #90 de alcohol gel cero contacto y 120 unidades de mascarilla desechable KN95	\$ 360.00
54111	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES para compra de pantalla acrílica aislante de 2.5 mm	\$ 150.00
54107	La suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 210.00), para la compra de 15 SUMINISTRO DE c2h5 alcohol gel 70 A \$ 14.00 C/U.	\$ 210.00
56304	La suma de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00), para la compra de 1 servicios funerarios con protocolo por COVID 19 a favor de familia de Atiliano de la Cruz Toloza y un transporte por traslado de cadáver por Covid del señor Felipe Colocho Vásquez	\$ 900.00

56304	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), valor de servicios suministrados por Carlos Misael Santamaría Morales, en enterramiento de 2 cadáveres fallecidos con protocolo COVID 19	\$ 222.22
54199	La suma de CUATROCIENTOS CINCO 12/100 DOLARES (\$ 405.12), para la compra de artículos consistentes en gafas protectoras, bandejas sanitizantes y mascarillas	\$ 405.12
54199	La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00), para la compra de dispensador automático #90 de alcohol gel cero contacto	\$ 90.00
54107	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.00), para la compra de 20 SUMINISTRO DE c2h5 alcohol gel 70 A \$ 14.00 C/U.	\$ 280.00
54118	La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 84/100 DOLARES (\$ 189.84), en concepto del valor de la compra de 3 Termómetros electrónicos	\$ 189.84
61102	La suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 44//100 DOLARES (\$ 2,585.44), en concepto del valor de la compra 2 BOMBAS NABULIZADORAS, para fumigar el sancudo transmisor del dengue	\$ 2,585.44
56304	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), valor de servicios suministrados por EDWIN ISRAEL ALVAREZ VÁSQUEZ, en enterramiento de 2 cadáveres fallecidos con protocolo COVID 19	\$ 166.67
	SUMAN	\$ 5,559.29

Asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 29/100 DOLARES, (\$ 5,559.29)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19** correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 AGOSTO DE 2020.	
54101	La suma de QUINIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$ 506.00), para la compra de cartoneros de huevos para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 506.00
54101	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 277.00), para la compra 92 PLATOS DE COMIDA PARA PERSONAS QUE AYUDAN EN LA ELABORACIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS.	\$ 277.00
51202	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), valor de trabajos realizados por IRIS GABRIELA MARTINEZ MOSCOTE, valor de sus trabajos elaboración de paquetes alimenticios y reparto de los mismos en agosto del corriente año.	\$ 166.67
	SUMAN	\$ 949.67

Asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 67/100 DOLARES, (\$ 949.67)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA**

TORMENTA TROPICAL AMANDA, correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA AGOSTO DE 2020.		
54111 54107	La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 343.00), para la compra de cemento y sacos de abonos para personas afectadas por Tormenta Amanda	\$ 343.00
	SUMAN	\$ 343.00

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 2,576.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto **CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19**, correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19 AGOSTO DE 2020.		
54111 54107	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 0.06/100 DOLARES (\$ 389.06), para cancelar planilla de jornales de trabajadores que laboran en la construcción de la sala	\$ 389.06
54111 54112	La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$ 546.75), valor de la compra de materiales de construcción para este proyecto.	\$ 546.75
54111	La suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS 25/100 DOLARES (\$ 206.25), valor de la compra de 25 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. FONDO COMUN	\$ 206.25
	SUMAN	\$ 1,142.06

Asciende a la suma de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 0.06/100 DOLARES, (\$ 1,142.06)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, pagados en AGOSTO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PAGADOS EN AGOSTO DE 2020.		
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$ 689.44), para cancelar planilla de jornales por sus trabajos de limpieza en la Colonia Miramar de esta ciudad	\$ 689.44
51202	La suma TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de labores de limpieza realizadas por Willian Ernesto Mendoza Rivas, en las calles urbanas de esta ciudad, en julio del corriente año.	\$ 333.33

	SUMAN	\$ 1,022.77
--	--------------	--------------------

Asciende a la suma de **UN MIL VEINTIDOS 77/100 DOLARES, (\$ 1,022.77)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en **AGOSTO** de 2020, de conformidad al detalle:

REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, EN AGOSTO DE 2020.		
54118	La suma de CIENTO VEINTISIETE 00/100 DOLARES (\$ 127.00), para la compra de herramientas para este subproyecto.	\$ 127.00
54111	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 40/100 DOLARES (\$ 242.40), para la compra de herramientas para este subproyecto.	\$ 242.40
61602	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,250.00), en concepto del valor de la compra de 15 depósitos de basura para instalarlos en el parque municipal de esta ciudad	\$ 2,250.00
54118	La suma de SESENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 61.50), valor de la compra de herramientas y accesorios para este subproyecto.	\$ 61.50
51202	La suma UN MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,065.00), en concepto del valor de pago de planilla de jornales por trabajos realizados en días de julio y agosto del corriente año.	\$ 1,065.00
51202	La suma UN MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,065.00), en concepto del valor de pago de planilla de jornales por trabajos realizados en días agosto del corriente año. FONDO COMUN.	\$ 1,065.00
	SUMAN	\$ 4,810.90

Asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 90/100 DOLARES, (\$ 4,810.90)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del **INVERSIONES** del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y **FONDO MUNICIPAL** en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, pagados en **AGOSTO DE 2020**, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN AGOSTO DE 2020.		
54111	La suma de TREINTA 50/100 DOLARES (\$ 30.50), valor de la compra de disco de concreto, plástico y lazos para este proyecto.	\$ 30.50
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de grava especial para este proyecto.	\$ 300.00
54111	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de ARENA para este proyecto.	\$ 150.00
54110	La suma de VEINTE 0/100 DOLARES (\$ 20.00), para concretera instalada en el Cantón San Antonio la Laguneta	\$ 20.00

54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para concretera instalada en el Cantón San Antonio la Laguneta	\$ 100.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), en concepto del valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para traslado de materiales en el Cantón San Antonio la Laguneta	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 1,525.50

Asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 50/100 DOLARES, (\$ 1,525.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD**, pagados en AGOSTO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, 2% FODES PROYECTOS DE INVERSION PAGADOS EN AGOSTO DE 2020.	
54112	La suma de DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00), valor de la compra de alambre, clavos para este proyecto	\$ 10.00
51202	La suma de UN MIL VEINTIOCHO 45/100 DOLARES (\$ 1,028.45), valor de pago de planilla de jornales en días de julio y agosto del corriente año.	\$ 1,028.45
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de la compra de 10 M3 de grava especial y 10M3 de arena para este proyecto.	\$ 450.00
51202	La suma de UN MIL VEINTIOCHO 45/100 DOLARES (\$ 1,028.45), valor de planilla de jornales que laboran en este proyecto en días de AGOSTO DE 2020 FONDO COMUN	\$ 1,028.45
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 412.50
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
	SUMAN	\$ 5,404.40

Asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 40/100 DOLARES, (\$ 5,404.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en AGOSTO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO DE 2020.	
54111	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,650.00), para la compra de 200 BOLSAS DE CEMENTO CESSA	\$ 1,650.00
54110	La suma de VEINTE 0/100 DOLARES (\$ 20.00), valor combustible para maquina concretera del proyecto relacionado	\$ 20.00
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), valor de la compra de 10 M3 de grava para proyecto calle al Pajal	\$ 300.00
51202	La suma de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 1,378.88, valor de planilla de jornales de trabajadores que laboran este proyecto días de julio y agosto de este año.	\$ 1,378.88
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), valor de la compra de 10 M3 de grava para proyecto calle al Pajal	\$ 300.00
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), valor combustible para maquina concretera utilizada en el proyecto relacionado	\$ 40.00
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), valor de la compra de 10 M3 de grava para proyecto calle al Pajal	\$ 300.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), para la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO CESSA	\$ 412.50
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 33/100 DOLARES (\$ 1,290.33), valor de planilla de trabajadores que laboran de la cuadrilla de caminos de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de AGOSTO DE 2020 FONDO COMUN	\$ 1,290.33
	SUMAN	\$ 5,691.71

Asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 71/100 DOLARES, (\$ 5,691.71)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN AGOSTO DE 2020. 75% FODES	
54111 54112	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$ 234.50), valor de la compra de materiales de construcción para reparación de Techo de la Alcaldía Municipal.	\$ 234.50
51202	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00), valor de anticipo por sus trabajos de reparación de techo y fachada de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, pagados a José Roberto de León	\$ 750.00
54112	La suma de SETECIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 716.00), valor de la compra de materiales de construcción para estructura nuevo portón ex Rastro Municipal	\$ 716.00
51202	La suma de SEISCIENTOS ONCE 11/100 DOLARES (\$ 611.11), valor de COMPLEMENTO DE PAGO por sus trabajos de reparación de techo de AUDITORIUM de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, pagados a José Roberto de León	\$ 611.11

54111 54112	La suma de QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 540.00), valor de la compra de materiales de construcción para CONSTRUCCION DE MIRADOR EN CANTON SANTIAGO DE CHILE DE ESTA JURISDICCION..	\$ 540.00
54111	La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 675.00), valor de complemento de pago de madera aserrada para la construcción de MIRADOR DEL CANTON SANTIAGO DE CHILE DE ESTA JURISDICCION.	\$ 675.00
54111 54112	La suma de CIENTO NOVENTA Y DOS 75/100 DOLARES (\$ 192.75), valor de la compra de materiales de construcción para trabajos de reparación de Techo de la Alcaldía Municipal.	\$ 192.75
54199	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 18/100 DOLARES (\$ 439.18), valor de la compra de implementos de pintura para pintar fachada del portón de la entrada principal de este edificio municipal.	\$ 439.18
	SUMAN	\$ 4,158.54

Asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 54/100 DOLARES, (\$ 4,158.54)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN AGOSTO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN AGOSTO DE 2020. 75% FODES		
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$ 689.44), para cancelar planilla de jornales de trabajadores que laboran en limpieza de calles de la Colonia Miramar de esta ciudad señor Josué Edgardo Avalos y Edwin Ernesto Roque García, en agosto de este año.	\$ 689.44
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año.	\$ 200.00
51202	La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO 33/100 DOLARES (\$ 5,808.33), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.	\$ 5,808.33
54104	La suma de DOCE 00/100 DOLARES (\$ 12.00), en concepto de valor de la compra de un PAR DE BOTAS para personal de la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 12.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto de valor de pago de salario de HUGO ALBERTO ALFARO MIRANDA, en calidad de Auxiliar de la Unidad de Aseo de esta Alcaldía, de carácter eventual	\$ 300.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 200.00

54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de AGOSTO de este año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para CAMIONES INTERNATIONAL DE LA UNIDAD DE ASEO FONDO COMUN	\$ 200.00
	SUMAN	\$ 8,009.77

Asciende a la suma de **OCHO MIL NUEVE 77/100 DOLARES, (\$ 8,009.77)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de AGOSTO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO DE 2020.	
54199	La suma de QUINCE 50/100 DOLARES (\$ 15.50), valor de compra de CLAVOS, DISCO Y GUANTES para este proyecto.	\$ 450.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO	\$ 825.00
54111	La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00), valor de compra de 6 M3 de grava especial para CONSTRUCCIÓN CLINICA MUNICIPAL.	\$ 90.00
54111 54112	La suma de CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 46.80), valor de la compra de plywood y clavos para este proyecto	\$ 46.80
54111	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 13/100 DOLARES (\$ 574.13), valor de la compra de BLOQUES PARA CONSTRUCCION DE SALA COVID-19 en la Unidad de Salud de esta ciudad.	\$ 574.13
	SUMAN	\$ 1,985.93

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 93/100 DOLARES (\$ 1,985.93)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES, PAGADOS EN AGOSTO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES PAGADOS EN AGOSTO DE 2020 75% FODES PROYECTOS DE INVERSION	
54111	La suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 18/100 DOLARES (\$ 159.18), en concepto de valor de la compra de 14 m3 DE ARENA para trabajos de bacheo en tramo de calle del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 159.18

51202	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 466.80), en concepto de valor de pago de planilla de jornales de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de calle hacia el Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, en agosto de 2020	\$ 466.80
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 90/100 DOLARES (\$ 1,812.90), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores que laboran con maquinaria pesada en reparación de caminos de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de agosto de este año. FONDO COMUN	\$ 1,812.90
	SUMAN	\$ 2,438.88

Asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 2,438.88)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 18,148.12)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintisiete de julio del corriente año, para el proyecto “CONSTRUCCION DE PARADA DE BUSES PARA SAN JUAN NONUALCO”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa HERNANDEZ DIGITAL, representada por Carlos Alberto Hernández Ortiz, del domicilio de San Juan Talpa, Departamento de la Paz II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**CONSTRUCCION DE PARADA DE BUSES PARA SAN JUAN NONUALCO**”, a la Empresa HERNANDEZ DIGITAL, del domicilio de San Juan Talpa, Departamento de la Paz , por la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 11,500.00)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: i Que es necesario fortalecer el área del ARCHIVO INSTITUCIONAL, con recursos humanos para que colaboren con el Encargado de Archivo a ordenar y clasificar la documentación que produce esta Municipalidad, ya que es de vital importancia para la transparencia e historia del quehacer municipal, **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar en calidad de **AUXILIARES DE LA UNIDAD DE GESTION Y ARCHIVO** a las señoritas **ESTEFANY SARAI LEIVA OVIEDO Y CELINA GABRIELARODRIGUEZ AMAYA**, de carácter eventual, a partir del primero de agosto del corriente año, con un salario de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES**, por el término de un año, quienes devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA CECILIA, correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA CECILIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA AGOSTO DE 2020.	
61602	La suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 2,537.00), valor de PAGO FINAL proyecto Perforación de Pozo Caserío Santa Cecilia del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 2,537.00
	SUMAN	\$ 2,537.00

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES, (\$ 2,537.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO VEINTE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL, correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL. AGOSTO DE 2020.	
61602	La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 58/100 DOLARES (\$ 7,954.58), valor de SEGUNDA ESTIMACIÓN proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO de esta jurisdicción.	\$ 7,954.58
61602	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 22/100 DOLARES (\$ 2,466.22), valor de TERCER avance proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO de esta jurisdicción.	\$ 2,466.22
	SUMAN	\$ 10,420.80

Asciende a la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE 80/100 DOLARES, (\$ 10,420.80)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, correspondientes a erogaciones pagadas en AGOSTO de 2020, de conformidad al detalle:

	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA AGOSTO DE 2020.	
61602	La suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 6,563.75) , para cancelar SEGUNDA ESTIMACIÓN proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA.	\$ 6,563.75
	SUMAN	\$ 6,563.75

Asciende a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DOLARES, (\$ 8,935.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio del corriente año, la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19. la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, lo que incluye pago de Renta, prestaciones de seguridad social (ISSS y AFP), cancelación a proveedores para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA:** ordenar a la Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos, de conformidad al detalle:

- 1) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00) a la Cuenta Corriente 00150150828 que corresponde al 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSION PARQUE MUNICIPAL Y OTROS, los cuales serán devueltos con la cuota de junio 2% FODES PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- 2) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES, (\$ 3,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138259 que corresponde al 75% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSION PROYECTO PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO DE CALLE CANTON AL PAJAL DE ESTA JURISDICCION Y OTROS, Los cuales le serán devueltos del 75% FODES del mes de junio de 2020.
- 3) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150150828 que corresponde al 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSION, Los cuales le serán devueltos del 2% FODES para proyectos de Inversión del mes de junio de 2020.
- 4) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la

suma de **DOS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 2,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138259 que corresponde al 75% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSION PROYECTO CLINICA MUNICIPAL Y OTROS. Los cuales le serán devueltos del 75% FODES del mes de junio de 2020.

- 5) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150138267, cargándose a 25% FODES DE JULIO DE 2020, para diferentes erogaciones proyectos de Inversión a efecto de cumplir con los compromisos antes mencionados, evitando así, caer en ilegalidad por incumplimiento de la cancelación de salarios y otros compromisos de los empleados, también para pago de deudas pendientes con nuestros proveedores a efecto de poder continuar con sus servicios y también para cubrir gastos de funcionamiento.

Asimismo, este Concejo Municipal se compromete, a que, mediante el correspondiente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES, a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES JUNIO del corriente año. que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, la Constitución expresa en el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su salario y de los compromisos de proyectos en ejecución, obligaciones de esta municipalidad, de carácter social, en consecuencia hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de las obligaciones antes dichas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.